



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N°256-2025-DIRESA-HRM/05 emitido el 13 de mayo de 2025 por la Unidad de Gestión de Calidad, Informe N°035-2025-DIRESA-HRM/05-MMVL emitido el 03 de mayo de 2025 por el Profesional de la Salud de Unidad de Gestión de Calidad, Informe N° 422-2025-DIRESA-HRM/03 emitido el 09 de abril de 2025 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 073-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN del Área de Planeamiento, Informe N° 047-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED emitido el 25 de marzo de 2025 por el Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgo y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres y define como un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad;

Que, el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define como desastre al conjunto de daños perdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana. Asimismo, define como emergencia al Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada;

Que, con Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE PLANES DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES", la misma que tiene como finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud. Indica en su punto V. Disposiciones Generales, numeral 1. DEL PLAN DE RESPUESTA: "Es el documento que presenta en forma clara, concisa y completa los riesgos, los objetivos, la organización y responsabilidad de los establecimientos de salud; así como las funciones y responsabilidades del personal durante la etapa de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.";

Que, el numeral 5, de la normativa antes citada, regula las actividades para la elaboración del plan de respuesta, indicando en la misma las siguientes actividades: 5.1. Estimación del riesgo. 5.2. Inventario de recursos. 5.3. Elaboración del Plan de Respuesta. 5.4. Aprobación del plan. 5.5. Difusión e implementación del plan. 5.6. Activación del Plan de Respuesta y 5.7. Evaluación y actualización del plan. Asimismo, el punto VI establece los COMPONENTE DEL PLAN DE RESPUESTA, siendo estos los siguientes: 1. Título. 2. Información General. 3. Introducción. 4. Base Legal. 5. Estimación de Riesgo. 6. Objetivo del Plan de Respuesta. 7. Acciones de Respuesta. 8. Activación de la Respuesta. 9. Comando y



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2025

Comunicaciones. 10. Red de referencias y contra referencias. 11. Coordinaciones Interinstitucionales. 12. Fin de la Emergencia. 13. Anexos;

Que, con Informe N° 047-2025-DIRESA-HRM/01-0/EMED, de fecha 25 de marzo de 2025, el responsable del Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres, eleva ante la Dirección Ejecutiva, el "Plan Anual de Gestión del Riesgo de Desastres 2025", subsanado para su revisión y aprobación a través de acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente Plan de Respuesta tiene por objetivo general aplicar a nivel hospitalario acciones programadas en el cronograma de actividades con la finalidad de identificar y reducir riesgos ante situaciones de desastres, considerando las políticas, estratégicas, y acciones mediante actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, 2025.;

Que, mediante Informe N° 422-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 09 de abril de 2025 la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga opinión favorable a la estructura utilizada en la elaboración del "Plan Anual de Trabajo Área de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua 2025"; por lo que otorga la disponibilidad presupuestal según detalle;

FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSO ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
PPR 0068	: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
TOTAL	: S/. 142.143.00 SOLES

Que, con Informe N° 256-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, hace suyo el Informe N° 035-2025-DIRESA-HRM/05/MMVL, por el cual el Profesional de Salud de la UGC, emite opinión favorable para la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Área de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua 2025", asimismo indica que el plan debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, por lo que recomienda se continúe el trámite de aprobación;

Que, contando con el visto bueno del Área de Espacios de Monitoreo Emergencia y Desastres, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Gestión de la Calidad;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025", el cual consta de veintitrés (23) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la responsable del Área de Espacios de Monitoreo Emergencias y Desastres, la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

KVVM/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) EMED
(01) U. CALIDAD
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.C. KORELSON VALENTIN WILCA MAQUERA
C.M.F. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO



**DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**

**DOCUMENTO TECNICO:
PLAN ANUAL DE TRABAJO
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE
DESASTRES**



**AREA DE GESTION DEL RIESGO DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES**

2025

INFORMACIÓN GENERAL

DIRESA
MOQUEGUA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

NIVEL DE COMPLEJIDAD
NIVEL II-2

DIRECCIÓN
AV. BOLIVAR S/N

TELEFONOS
CENTRAL 053-458080/Anexo 4013
EMERGENCIAS CEL 969385259

DIRECTOR DEL HOSPITAL
M.E. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA

AREA
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE

COORDINADORA EMED
M.E. CESAR ALBERTO CATAFORA COPA

ELABORADO POR
LIC. ENF. YULIANA CHAMBI MAMANI

FECHA DE ELABORACIÓN
MARZO DEL 2025

Tabla de contenido

I.	INTRODUCCION	5
II.	OBJETIVOS.....	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL	6
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
III.	FINALIDAD.....	7
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	7
V.	BASE LEGAL	7
VI.	CONTENIDO	8
6.1.	ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	8
POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.....	8	
COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	
PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	9	
SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE (SINARGERD):.....	9	
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	9	
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9	
GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:.....	11	
PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO ANTE DESASTRES:	11	
PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:	11	
PLAN DE TRABAJO	11	
PRINCIPÁLES ACTIVIDADES BASICAS	11	
ACTIVIDADES PRIORIZADAS Y PROGRAMADAS	11	
6.2.	ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO	11
6.3.	ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI.....	16
6.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	16
6.5.	PRESUPUESTO.....	19
6.6.	FINANCIAMIENTO	19
6.7.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN	19
VII.	RESPONSABILIDADES.....	19
VIII.	ANEXOS.....	20
8.1.	ANEXO N° 1: GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.....	20
8.2.	ANEXO N° 2: PROCEDIIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	21
8.3.	ANEXO N° 3: DISTRIBUCIONDE CAMAS HRM - 2024	22

8.4. ANEXO N° 5: PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTARIAS 23



A



**DOCUMENTO TECNICO:
PLAN ANUAL DE TRABAJO
AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

A

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Trabajo para el periodo 2025 es un instrumento de gestión a corto plazo que viabiliza la ejecución Institucional. Es el plan operativo que contiene el conjunto de acciones o actividades organizadas con un cronograma donde se plantea desarrollar actividades para alcanzar los objetivos propuestos en el plazo del año en curso.

Las políticas nacionales e internacionales, consideran prioritario que los establecimientos de salud y servicios médicos deben estar preparados para soportar el impacto de los desastres y así poder brindar atención a las víctimas en el momento que lo requieran, esto exige haber realizado una adecuada implementación de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, con énfasis en la prevención del riesgo.

El Perú debido a sus características geográficas y demográficas, se encuentra amenazado continuamente por fenómenos naturales y antrópicos, esto sumado a la falta de preparación puede generar desastres, poniendo en riesgo la vida y salud de las personas, como también el funcionamiento de los establecimientos de salud y continuidad de los servicios médicos, teniendo como consecuencia el daño a los usuarios, a la infraestructura y al equipamiento hospitalario.

Mediante Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, se constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Ministerio de Salud, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

De conformidad con el numeral 14.3 del artículo 14° la ley 29664, "ley de SINAGERD, establece que los gobiernos Regionales y Locales constituyan grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; agrega que esta función es indelegable; es así que los integrantes del grupo de trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Directiva Administrativa N° 250-2018 MINSA/DIGERD, aprobada con R.M. N° 628-2018/MINSA "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".

El Hospital Regional Moquegua cuenta con el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres conformado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 200-2024-DIRESA-HRM/DE los cuales son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad pública, para la formulación de planes, evaluación y organización de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

Cada año se presentan diferentes eventos adversos que tenemos que afrontar eventos naturales, eventos antrópicos y mixtos y en cada uno de ellos se tiene que tomar medidas urgentes y necesarias considerando actividades y acciones de la gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva mediante la formulación de planes de gestión reactiva.

El proceso de elaboración del presente plan, se desarrolló con enfoque en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de implementar actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el manejo del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Aplicar a nivel hospitalario acciones programadas en el cronograma de actividades con la finalidad de identificar y reducir riesgos ante situaciones de desastres, considerando las políticas, estrategias, y acciones mediante actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, 2025.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Priorizar las actividades en materia de gestión del riesgo de desastres y determinar el cronograma de actividades.
- Planificar y ejecutar las actividades programadas en el cronograma de actividades que respondan a las necesidades hospitalarias con el fin de corregir o mitigar riesgos existentes en caso de emergencias y desastres en el Hospital Regional Moquegua.

III. FINALIDAD

Su finalidad es identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene un ámbito de aplicación Institucional y es de cumplimiento por todas las Unidades/oficinas/áreas y servicios del Hospital Regional de Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley Movilización Nacional, y sus modificatorias.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1587 que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S N° 060-2024-PCM MODIFICA el Reglamento de la ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el D.S N° 048-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, actualizará y adecuará el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a los contenidos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA. declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA. Organización y funciones de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres.
- Resoluciones Ministerial N° 219-2016-PCM. Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004 –DE/SG Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto supremo N° 111-2012 PCM, que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010/SA, política nacional de hospitales seguros frente a desastres.

- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la directiva N° 001-2012-PCM-SINARGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno".
- Resolución Ministerial N° 145-2018/PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial Directoral N° 458-2018/MINSA, Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del sector salud COE- Salud.
- Norma técnica de los servicios de salud de emergencias R.M. N° 368-2006/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA. Aprueba directiva administrativa "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 244-2024-GERESA-HRM/DE, que resuelve conformar el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la unidad ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 200-2024-GERESA-HRM/DE, que resuelve conformar el comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional Moquegua, periodo 2024.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2024-GR/MOQ, aprobada en fecha 14 de marzo del 2024, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2024-2028 del Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2024-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 403-2023-DIRESA-HRM/DE, aprobar la directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN, "Directiva Sanitaria Para La Formulación De Planes Específicos, En El Hospital Regional De Moquegua" que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

SIGLAS Y/O ACRONIMOS

- ✦ MINSA: Ministerio de Salud
- ✦ HRM: Hospital Regional de Moquegua
- ✦ EMED: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- ✦ DIGERD: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✦ SIGA: Sistema Integrado de Gestión Académica
- ✦ MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- ✦ INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil
- ✦ COE: Centro de Operaciones de Emergencia
- ✦ POI: Plan Operativo Institucional
- ✦ GRD: Gestión del Riesgo de Desastres
- ✦ SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✦ PLANAGERD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✦ PCM: Presidencia del Consejo de ministros
- ✦ GTGRD: Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✦ PpR: Presupuesto por Resultados
- ✦ ISH: Índice de Seguridad Hospitalaria

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✦ **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- ✦ **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- ✦ **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medida destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

PROCESOS DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✦ **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.
- ✦ **Prevención y reducción del riesgo:** Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- ✦ **Preparación respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.
- ✦ **Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.

SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE (SINARGERD):

Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres.

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✦ **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- ✦ **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- ✦ **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen la más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- ✦ **Principio de equidad:-** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la gestión de desastres.
- ✦ **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la gestión del riesgo de desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
- ✦ **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que no obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
- ✦ **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistemática de carácter multisectorial e integrado, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a los demás instancias sectoriales y territoriales.
- ✦ **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la gestión del riesgo de desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- ✦ **Principio de gradualidad:** se basa en unos procesos secuenciales en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- ✦ **Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación con el sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realizan de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.

- ✚ **Principio de autoayuda:** se fundamenta en que la mayor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad quien preside el Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre

PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO ANTE DESASTRES:

Plan Nacional debe ser interpretado como la herramienta operativa de corto y mediano plazo que abarca todas las dimensiones de la Gestión del Riesgo de Desastres. También se reconoce que las capacidades institucionales son importantes para gestionar los riesgos y reducir el impacto de los desastres relacionados con las amenazas naturales en los ámbitos nacional, provincial, municipal y comunitario.

PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA:

Es un plan de nivel operativo que organiza la preparación y la respuesta a la emergencia, considerando los riesgos y los medios disponibles en el momento. Este plan es evaluado periódicamente mediante simulaciones y simulacros. El Plan de Operaciones de Emergencia es un proceso técnico permanente y continuo aplicado a la Defensa Civil; se realiza en base a la estimación de los riesgos existentes en las respectivas áreas de competencia (nacional, sectorial, regional, institucional y local), con la finalidad de determinar las medidas aplicar y los recursos a utilizar para evitar, reducir eliminar los efectos de los desastres.

PLAN DE TRABAJO

Es un documento que reúne la información necesaria para llevar a cabo un proyecto. Define los objetivos, los procesos y los tiempos de entrega. Es una herramienta que sirve de guía y establece estrategias que permiten alcanzar objetivos mediante la colaboración y el trabajo en equipo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES BASICAS

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, realizará las actividades vinculadas a sus funciones asignadas en forma permanente

ACTIVIDADES PRIORIZADAS Y PROGRAMADAS

El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos del del Hospital Regional de Moquegua; además de las actividades básicas; programara actividades prioritizadas relacionadas implementar las políticas, instrumentos, normativas necesarias para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

6.2.1. ANTECEDENTES

El Sistema de gestión del Riesgo de Desastres. Es un sistema funcional que abarca un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

En ese sentido, se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuyo enfoque es la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

El Perú es un país con gran diversidad climática, contando con 28 de los 32 climas en el mundo, ello aunado a su geomorfología, su ubicación en el borde sur oriental del Océano Pacífico, y a ser parte del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, da como resultado no solo un país con gran riqueza y diversidad étnica y cultural, sino también con un alto nivel de vulnerabilidad y una gran variedad de potenciales peligros que han llevado a su población a convivir a lo largo de su historia con múltiples escenarios de riesgo. Los daños causados por el Fenómeno El Niño Costero 2017, en el período del 2003 al 2017, las emergencias y desastres dejaron un saldo de 2 mil 682 personas fallecidas, alrededor de 9 mil 131 lesionadas y 369 desaparecidas. Asimismo, se suman las pérdidas de los medios de vida de la población, tanto físicos, como financieros, naturales y sociales, generando un gran impacto en el desarrollo del país, que resultan en la falta de sostenibilidad de las metas de desarrollo país ya alcanzadas. Por otro lado, la aún débil capacidad del Estado para gestionar los procesos de rehabilitación y reconstrucción ante desastres y emergencias, dentro de los tiempos esperados, trae consigo la generación de nuevos escenarios de riesgo, el incremento del impacto ante posibles desastres y por tanto el incremento de la vulnerabilidad.

El Perú ha logrado importantes avances en gestión del riesgo de desastres a partir del año 2010, con la inclusión de la Política de Estado 32 "Gestión del Riesgo de Desastres", la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, la aprobación de la Política Nacional y la implementación gradual del PLANAGERD 2014-2021, entre otros. Viene además asumiendo nuevos compromisos y retos requiriendo contar con una gestión del riesgo de desastres fortalecida que reoriente las acciones y decisiones políticas desde una perspectiva integral de la reducción del riesgo de desastres, y que cuente con una adecuada articulación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, la actividad privada y la sociedad civil en su conjunto; como uno de los componentes indispensables para lograr el desarrollo sostenible del país en un mediano y largo plazo, con miras a poder atender las demandas de los siguientes 30 años. La Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Se establece sobre la base de tres componentes: Gestión prospectiva, correctiva y reactiva, así como siete procesos: Estimación, Prevención y Reducción del riesgo, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción. ⁱ

6.2.2. PROBLEMA (MAGNITUD Y CARACTERIZACION)

En la región de Moquegua, se han registrado desastres naturales como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y deslizamientos.

Terremotos, en 1868 se produjo un sismo y un maremoto que afectó la costa peruana desde Trujillo hasta Ilo. En 2001 se produjo un sismo cerca de Ocoña que generó replicas hasta Ilo. En 2003 se produjo un sismo de magnitud 5.8 ML con epicentro a 32 km al suroeste de Moquegua.

Erupciones volcánicas, en 1600 se produjo la erupción del Huaynaputina.

Inundaciones, en los meses de enero, febrero y marzo se producen inundaciones fluviales debido a las lluvias en las partes altas de la región.

En 1993 se produjeron aniegos en varios sectores de la ciudad debido a lluvias intensas.

Deslizamientos, se han registrado deslizamientos y activación de quebradas.

Derrames de petróleo, en 2020 se produjo una deflagración de gas licuado del petróleo en el distrito de Villa El Salvador. La región de Moquegua ha sufrido problemas de contaminación y falta de agua por derrames de petróleo.

6.2.3. CAUSAS DEL PROBLEMA

Usuarios y trabajadores del Hospital Regional de Moquegua están expuestos a distintos riesgos, Evento o desastre Natural u Antrópico Internos u Externos.

NATURAL:

- Terremoto
- Deslizamiento
- Inundaciones
- Lluvias torrenciales
- Tormentas eléctricas

ANTROPICO

- Incendios
- Accidentes de tránsito
- Explosiones
- Conflictos Sociales
- Riesgo químico y contaminación con materiales peligrosos
- Riesgo Biológico en Laboratorio
- Exposición balones de gas y balones de oxígeno
- Colapso de sistema de agua
- Posible falla del grupo electrógeno

SOCIAL

- Crisis del Personal de Salud
- Incidentes de salud ocupacional

AMENAZA EXTERNA	EFECTOS
Terremoto	- Afectación o destrucción parcial de la estructura del hospital - Alteración parcial o total de algunos servicios asistenciales - Alteración de líneas vitales - Incremento de la demanda de pacientes - Traslado de pacientes
Deslizamiento	- Afectación de la estructura del hospital - Alteración parcial de los servicios asistenciales - Alteración de las líneas vitales - Traslado de pacientes
Inundaciones	- Afectación de la estructura del hospital - Alteración parcial de los servicios asistenciales - Alteración de las líneas vitales - Traslado de pacientes
Lluvias torrenciales	- Afectación de la estructura del hospital - Alteración parcial de los servicios asistenciales - Alteración de las líneas vitales - Traslado de pacientes
Contaminación	- Incremento de la demanda de pacientes con contaminación química y otras lesiones
Explosiones	- Incremento de la demanda de pacientes con quemaduras y otras lesiones
Incendios	- Incremento de la demanda de pacientes con quemaduras y otras lesiones
Tormentas eléctricas	- Incremento de la demanda de pacientes - Alteración de los equipos biomédicos e informáticos
Accidentes de tránsito	- Incremento de la demanda de pacientes politraumatizados y otras lesiones asociadas
Conflictos sociales	- Incremento de la demanda de pacientes con traumatismos, heridas y otras lesiones
Materiales peligrosos	- Incremento de la demanda de pacientes con signos de contaminación y otras lesiones asociadas

FUENTE: Plan de Respuesta Ante Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua año 2012, Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).

AMENAZA INTERNA	PROBABLES DAÑOS POR TIPO DE EVENTO
Inestabilidad del grupo electrógeno	<ul style="list-style-type: none"> - Deterioro de equipos biomédicos e informáticos - Focos de incendios por cortocircuitos en áreas asistenciales y administrativas. - Personas con quemaduras - Personas con asfixia por inhalación de humo y sustancias químicas.
Sistema eléctrico deteriorado	<ul style="list-style-type: none"> - Focos de incendios por cortocircuitos en áreas asistenciales y administrativas - Personas con quemaduras - Personas con asfixia por inhalación de humo y sustancias químicas
Explosión de balones de gas y O2	<ul style="list-style-type: none"> - Explosión de balones de gas y/o oxígeno en zonas asistenciales o de apoyo a los servicios (cocina, laboratorio) - Focos de incendio en áreas asistenciales y administrativas. - Personas con quemaduras - Personas con asfixia por inhalación de humo y sustancias químicas - Afectación en la infraestructura del establecimiento
Colapso del sistema de agua	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de agua en los servicios asistenciales clínicos y quirúrgicos - Contaminación y riesgo de infección en pacientes
Mal funcionamiento de la red de vapor	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación y posible infección de trabajadores de salud - Riesgo de infección intrahospitalaria en pacientes
Riesgo biológico por inoperatividad del incinerador	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación y posible infección de trabajadores de salud - Riesgo de infección intrahospitalaria en pacientes
Riesgo biológico en el laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación y posible infección de trabajadores de salud - Riesgo de infección intrahospitalaria en pacientes
Riesgo químico	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación química en trabajadores de salud - Quemaduras químicas por ácidos o álcalis de trabajadores de salud - Riesgo de infección intrahospitalaria en pacientes

FUENTE: Plan de Respuesta Ante Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua año 2012, Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).

6.2.4. ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Son las intervenciones específicas que se realizan, teniendo en cuenta el escenario definido y en un tiempo prudencial para ejecutarlas, con el objetivo de reducir los posibles daños en salud a la población y garantizar la continuidad del funcionamiento de los establecimientos de salud.

PROCEDIMIENTOS DE ALERTA

Una vez que el Coordinador(a) del Área de Gestión del Riesgo de Desastre toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso o emergencia, de inmediato se comunicará con la más alta autoridad del hospital Regional de Moquegua o responsable interino en el momento, y en coordinación definirán si se activará la declaración de la alerta

ACTIVACION DEL PLAN – SECUENCIA

a) NOTIFICACION DEL EVENTO

El Coordinador del Área de Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital Regional de Moquegua, tendrá conocimiento de la ocurrencia de un evento adverso interno, lo cual implicaría un riesgo para el establecimiento de salud; ya que eso conlleva a la posible atención masiva de víctimas o inoperatividad de las áreas, por lo tanto, el Área de Gestión del Riesgo de Desastre será el responsable de notificar el evento al director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua y procederá activar el Plan, ante la activación de alerta roja o eventos adversos que afecten la integridad del hospital, así como en los casos de afluencia masiva de pacientes que sobrepase la capacidad resolutoria del servicio de emergencia. La información deberá hacerse llegar a la misma autoridad presente en el hospital, quien a su vez comunicará de ser necesario a la autoridad respectiva del MINSA (DIGERD).

b) DECLARATORIA DE ALERTA/ALARMA

La alerta es la situación declarada por el director ejecutivo con el fin de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población, así como el estado de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres. Anexo N° 2.

Según la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratorias de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada por Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, existen 3 tipos de alerta.

- **Alerta Verde:** Situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.
- **Alerta Amarilla:** Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.
- **Alerta Roja:** Situación que se establece cuando se han producido daños a la población sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo.

Según el tipo de alerta se tomará las siguientes medidas:

En caso de alerta verde:

- Actualizar y revisar los recursos necesarios del personal, medicamentos, camas y otros con el fin de hacer frente al evento adverso.
- Verificar la programación personal de turno.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación.
- Evaluar la operatividad de los servicios expuestos.

En caso de alerta amarilla:

Implementación inmediata de acciones de prevención necesarias para asegurar la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud frente a la situación planteada. Implementar y ejecutar las acciones:

- a. Convocar al GTGRED
- b. Refuerzo preventivo de guardia
 - El director del Hospital Regional de Moquegua, jefe de emergencia y jefe de guardia.
 - Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte:
 - Radiofonía (HF, UHF, VHF, etc.)
 - Telefonía fija, móvil.
 - Ambulancias equipadas y con el personal necesario para el traslado de pacientes médico o enfermeros y conductor, así como con combustible para 24 – 48 horas.
- c. Asegurar la disponibilidad de camas libres. Se contará al menos 20% de camas libres considerando las siguientes áreas: Emergencia, Hospitalización, UCI, Sala de Partos, Recuperación.
- d. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia.
- e. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas.
- f. Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes.
- g. Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.
- h. Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrarreferencia y entre las redes de salud.
- i. Evaluación de posibles zonas de reubicación de las áreas o servicios afectados.

En caso de alerta roja:

Establecer acciones de atención inmediata con el propósito de asegurar la atención adecuada y oportuna de la atención médica de las emergencias. Ejecutar las acciones:

- Activar el grupo de trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres del hospital.
- Realizar la evaluación de Daños y Análisis de Necesidades ante la situación presentada.
- El retén de guardia debe estar presente en el Hospital Regional de Moquegua desarrollando actividades o labores de respuesta.
- Incrementar el número de camas operativas y hacer uso efectivo de todas las camas disponibles del hospital.
- Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno durante la emergencia.
- Reevaluar el estado de operatividad de las áreas expuestas.

AMENAZA EXTERNA	DEMANDA DE ATENCIÓN
TERREMOTO	Mínimo probable: 82 pacientes en las primeras 8 horas (12 graves, 25 moderados, 45 leves) Máximo probable: 200 pacientes en las primeras 8 horas (20 graves, 55 moderados, 125leves)
ACCIDENTE DE TRANSITO	Mínimo probable: 2 pacientes (1 politraumatizado quirúrgico, 1 politraumatizado poli contuso) Máximo probable: 100 pacientes (15 politraumatizado quirúrgico, 30 politraumatizado poli contuso, 55 con lesiones menores)
DESLIZAMIENTO	Mínimo probable: 5 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 20 pacientes en las primeras horas
CONFLICTOS SOCIALES	Mínimo probable: 5 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 100 pacientes en las primeras horas
INUNDACIONES	Mínimo probable: 10 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 100 pacientes en las primeras horas
CONTAMINACION	Mínimo probable: 10 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 60 pacientes en las primeras horas
LLUVIAS TORRENCIALES	Mínimo probable: 5 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 20 pacientes en las primeras horas
EXPLOSIONES	Mínimo probable: 10 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 50 pacientes en las primeras horas
MATERIALES PELIGROSOS	Mínimo probable: 5 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 100 pacientes en las primeras horas
INCENDIOS	Mínimo probable: 10 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 50 pacientes en las primeras horas
TORMENTAS ELECTRICAS	Mínimo probable: 5 pacientes en las primeras horas Máximo probable: 30 pacientes en las primeras horas

FUENTE: Plan de Respuesta Ante Emergencias y Desastres del Hospital Regional de Moquegua año 2012, Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED).

6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

El plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.10. Promover la gestión de riesgos de desastres en el Departamento y a la acción estratégica institucional AEI.10.01 Programa de Formación de Brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en el Departamento del PEI 2024-2028.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. DESCRIPCION OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

Optimizar la capacidad de respuesta del Hospital Regional Moquegua ante la afluencia masiva de pacientes.

- Ante la declaratoria de Alerta por la autoridad de salud es responsabilidad del jefe del institucional de Salud del Hospital Regional de Moquegua como presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, la ejecución y cumplimiento del presente plan.
- Se cumplirán las disposiciones siguientes:
 - Refuerzo preventivo de Guardia Reten
 - El medico jefe de guardia de emergencia asumirá la responsabilidad de convocar al personal de reten brindándole las facilidades para su desplazamiento.
 - Disposición de los recursos que fueran necesarios para la adecuada atención y reacción ante las posibles amenazas (insumos, materiales médicos y no médicos).
- Se tendrá en cuenta los recursos necesarios de:
 - Personal de asistencia, administrativo y de soporte programado que deberá ser entregado al Área de Gestión del Riesgo de desastres.
 - Se harán presentes las diferentes brigadas de atención.
 - Stock de medicamentos en el almacén de farmacia.
 - Camas disponibles de hospitalización y áreas de expansión.
 - Ambulancia operativa.
- Mantener la operatividad al 100% del servicio de emergencia y áreas críticas:
 - Servicio de emergencia
 - Unidad de cuidados intensivos
 - Unidad de cuidados intermedios
 - Centro quirúrgico
 - Banco de sangre
 - Farmacia central
 - Casa de fuerza
- Coordinar con el servicio de emergencia, áreas críticas y hospitalización para disponer de camas libres (20-30 % de la capacidad instalada). Actualmente el Hospital regional de Moquegua cuenta con 118 camas y 9 cunas/incubadores. Se detalla número total de camas por servicios en la Anexo N° 3.
- El área de comunicaciones será la encargada de actualizar el directorio del personal médico y no médico, así como los responsables de los diferentes servicios, oficinas y áreas funcionales.
- Se deberá garantizar de los servicios básicos.
- Abastecimiento de agua, alimentación, combustible, grupo electrógeno, ascensores, calderas de vapor, fluido de gas, fluido eléctrico entre otros.
- Adecuada provisión de cascos protectores, chalecos, botas, linternas y baterías al personal de primera respuesta.
- Capacidad hospitalaria: Se refiere al número de camas, camillas y la capacidad de expansión por servicio, de acuerdo con la organización del hospital (por departamentos o servicios especializados).
- Fortalecimiento de la seguridad estructural, no estructural y funcional de establecimientos de salud.



A

6.4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: UNIDAD DE MEDIDA, METAS Y RESPONSABILIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												RESPONSABLE	
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Aprobación del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres Hospital Regional de Moquegua			X											AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE
Aprobación de la conformación de brigadas de lucha contra incendios, evacuación, evaluación de daños, búsqueda y rescate, salud mental.										X				
Elaboración, Presentación y Aprobación Resolutiva de plan anual de trabajo.			X	X										
Elaboración, Presentación y Aprobación Resolutiva del Protocolo para Implementar la Respuesta frente a Emergencias y desastres del Hospital Regional de Moquegua.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración, Presentación y Aprobación Resolutiva del Planes de Gestión Reactiva del hospital regional de Moquegua	X	X	X	X	X			X	X			X		
Elaboración, Presentación y Aprobación Resolutiva del Plan de gestión reactiva ante eventos por causa natural y antrópica, 2025.			X	X										
Monitoreo permanente de eventos por causa natural y antrópica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración y presentación de REPORTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Documentar ISH – observaciones 2024			X			X			X				X	
Convocar y efectuar reuniones ordinarias del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres.					X		X						X	
Simulación y Simulacros de sismo.					X			X					X	
Implementación de indumentaria para brigadas para la atención frente a emergencias y desastres.				X			X				X			
Implementación y adquisición de bienes e insumos para la asistencia frente a emergencias y desastres.				X		X		X						
Taller de Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres a miembros del GTGRD del Hospital Regional de Moquegua.							X							
Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres al personal de salud y brigadistas					X			X					X	
Mantenimiento y Habilitación de carpas existentes para la asistencia frente a emergencias y desastres.					X				X					
Mantenimiento preventivo de cuarto de bombas y redes de agua contra incendios. C/12 meses									X					
Mantenimiento de los 2 calderos y líneas de vapor en casa de fuerza			X											
Limpieza y desinfección de reservorios de agua POZO DE AGUA POTABLE N° 01 C/6 meses			X						X					
Mantenimiento de los 2 Grupos Electrógeno C/ 6 meses						X							X	
Pintado de círculos de seguridad de todas las áreas del HRM										X				
Jornada de colocación de cintas antideslizantes									X					
Señalización de zonas de seguridad en lugares donde FALTAN								X						
Recarga de extintores y capacitación al personal en su uso y manejo													X	



Handwritten mark or signature.

6.5. PRESUPUESTO

El presupuesto contemplado en el plan, será financiado por el Hospital Regional Moquegua para el año 2025 a través de PPR 0068 "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES".

- Monto: S/ 142,143.00

Se adjunta programación en metas físicas y presupuestales. Anexo N° 4.

6.6. FINANCIAMIENTO

El presente Plan no genera gastos adicionales al Hospital Regional de Moquegua.

Recursos propios

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN

El cumplimiento de las actividades del presente plan es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva, Área de Gestión del Riesgo de Desastres, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, responsable del Área de Comunicaciones y Servicio de Farmacia e involucra la participación de todos los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

El Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres estará encargada del monitoreo y evaluación del plan en su cumplimiento de las diversas actividades del presente plan.

VII. RESPONSABILIDADES

Entre los principales responsables que se haga cumplir el Plan del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastre del Hospital Regional de Moquegua (Anexo N° 1) es el:

Presidente	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua
Coordinador(a)/ secretaria técnica	Coordinador(a) de Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – 068 y responsable del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED)
Miembros:	Jefe de la Oficina de Administración
	Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos
	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento
	Jefe del Departamento de Enfermería
	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
	Jefe del Servicio de Emergencia
	Jefe del Servicio de Farmacia
	Representante del Cuerpo Médico
	Responsable de Área de Comunicaciones

FUENTE: RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 070-2025-DIRESA-HRM/DE

VIII. ANEXOS

8.1. ANEXO N° 1: GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, 2025

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua
Coordinador(a)/ secretaria técnica	Responsable del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) y coord. de Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – 068
Equipo Tecnico	Miembro del Área de Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED)
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Miembro	Jefe del Servicio de Emergencia
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería.
Miembro	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
Miembro	Jefe del Servicio de Farmacia
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad
Miembro	Responsable de Área de Comunicaciones
Miembro	Representante del Cuerpo Médico

FUENTE: RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 070-2025-DIRESA-HRM/DE

8.2. ANEXO N° 2: PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
La autoridad de salud correspondiente	Alerta verde: Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos.	Alerta verde: Se deberá revisar/actualizar y aprobar el plan de contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.
	Alerta Amarilla: Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio	En alerta amarilla: Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el plan de contingencia aprobado.
	Alerta roja: Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias	En alerta roja: Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el plan de contingencia aprobado.
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	
La autoridad de salud que decreta la declaración de la alerta.	<ul style="list-style-type: none"> Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza. Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior. El control de la situación de los daños pone fin a la alerta roja. 	

FUENTE: DIRECTIVA N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01. APROBADO MEDIANTE R. M. N°517-2004/MINSA.

8.3. ANEXO N° 3: DISTRIBUCION DE CAMAS HRM - 2024

DISTRIBUCION DE CAMAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
POR DEPARTAMENTO Y SERVICIO

DEPARTAMENTO	SERVICIO	N° DE CAMAS	TOTAL
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL	9	25
	SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	16	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	SERVICIO DE MEDICINA GENERAL	16	29
	SERVICIO DE SALUD MENTAL	7	
	UNIDAD DE TBC	6	
DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA	SERVICIO DE OBSTETRICIA	16	22
	SERVICIO DE GINECOLOGIA	6	
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	SERVICIO DE PEDIATRIA	8	14
	SERVICIO DE NEONATOLOGIA (cama /incubadoras)	6	
TOTAL			90
FUENTE: RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 340-2024-DIRESA-HRM/DE			

DISTRIBUCION DE CAMAS EN AREAS CRITICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA

DEPARTAMENTO	SERVICIO	AREAS CRITICAS	N° DE CAMAS	TOTAL
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA	TRAUMA SHOK	3	25
		OBSERVACION VARONES	6	
		OBSERVACION MUJERES	8	
		OBSERVACION PEDIATRIA	8	
	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UCI ADULTOS	8	11
		UCI NEONATAL (incubadoras/cunas radiantes)	3	
TOTAL				36
FUENTE: RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 236-2024-DIRESA-HRM/DE				

8.4. ANEXO N° 5: PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTARIAS

Formato 1: PROGRAMACION DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES

Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Estructura Programática:	Estructura Programática Operativa

Estructura Programática del Presupuesto

Objetivo General del Plan: Aplicar a nivel hospitalario acciones programadas en el cronograma de actividades con la finalidad de identificar y reducir riesgos ante situaciones de desastres, considerando las políticas, estrategias, y acciones mediante actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, 2025.

PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS											
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (S/)	Responsable	
PRIORIZAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DETERMINAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLANIFICAR Y EJECUTAR LA PROGRAMADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES HOSPITALARIAS CON EL FIN DE CORREGIR O MITIGAR RIESGOS EXISTENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	DOCUMENTO TECNICO	MENSUAL	8		3000001	5004280	2.3.15.12 2.3.27.11.6	1,368 1,500	PP068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	
	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	REPORTE	MENSUAL	12		3000734	5005612	21.1.13.12 21.31.1.15	50,523 2,503	PP068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	
	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	REPORTE	SEMESTRAL	6		3000734	5005660	23.21.299	8,050		
	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES	BRIGADAS	ANUAL	2		3000734	5005661	23.11.11 23.12.11 23.12.13 23.16.14 23.21.2.99	1,950 2,550 2,400 4,250 550	FPR 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"	
	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	ESTRUCTURA MOVIL	ANUAL	1		3000734	5005510	23.16.14 23.17.11	6,250 5,250		
	FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	PERSONA	SEMESTRAL	200		3000738	5005580	23.27.116	21,684	5,865	PP068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
	SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	INTERVENCIÓN	ANUAL	1		3000740	5005685	23.16.14 2.3.27.1199	1,700 14,900	142,143	PP068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
	TOTAL PRESUPUESTO S/									142,143	